

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 5.

Administración local.

En virtud de Real orden del Ministerio de la Guerra, inserta en la *Gaceta* del 9 del mes actual, con fecha 8 del mismo, por la cual se concede el plazo de dos meses para que los Ayuntamientos puedan reclamar respecto á los adelantos y desembolsos que hiciesen con motivo de la pasada guerra civil, hago saber á los pueblos que se encuentren en este caso la facultad que les concede la Real orden citada; advirtiéndoles, que solo se admiten los expedientes legalmente justificados hasta el día 9 de Agosto próximo, en cuya fecha termina la prórroga concedida al efecto.

Guadalajara 12 de Junio de 1890.

El Gobernador,

JOSÉ ESCRIG Y FONT.

-2471

Núm. 6.

El Sr. Juez de Instrucción del Burgo de Osma, en la provincia de Soria, me dice lo que sigue:

«Anoche fueron robadas sesenta caballerías mulares, de uno á dos años, de Retortillo, por tres sugetos; intereso captura y conducción á este Juzgado».

Por tanto, encargo á todas las autoridades de-

pendientes de la mía en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura de los referidos sugetos.

Guadalajara 12 de Junio de 1890.

El Gobernador,

JOSÉ ESCRIG Y FONT.

-2484

Diputación provincial de Guadalajara.

Ejercicio de 1884 á 1885.

Extracto de las cuentas provinciales correspondientes al ejercicio citado, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la vigente ley provincial, se insertan en el *Boletín oficial*, cuyo pormenor es el siguiente:

INGRESOS.

Artículos	Pesetas	Cénts.
<i>Cap. 4.º—Recursos legales.</i>		
Unico. El importe del repartimiento proporcional girado á cargo de los Ayuntamientos.....	433.991	76
<i>Cap. 6.º—Instrucción pública.</i>		
Unico. Importe de los ingresos propios de los Establecimientos del ramo.....	10.393	04
<i>Cap. 7.º—Beneficencia.</i>		
Unico. Importe de los ingresos propios de los Establecimientos del ramo.....	51.382	47
ADICIONALES.		
<i>Cap. 1.º—Resultas.</i>		
1.º Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1884.....	10	82
2.º Idem id. al cerrarse definitivamente el ejercicio anterior.....		
3.º Créditos por resultas de presupuestos anteriores.....	45.093	31
<i>Cap. 2.º—Reintegros.</i>		
Unico. Por los reintegros de pagos indebidos.....	400	
Total de Ingresos.....		541.271 40

GASTOS.

Sección 1.^a—Gastos obligatorios.Cap. 1.^o—Administración provincial.

1. ^o	Dietas para la Comisión provincial...	11.850	»
	Sueldos de los Jefes y empleados de la Diputación y Comisión provincial..	23.249	82
	Idem de la Sección de exámen de cuentas municipales.....	11.945	69
	Gastos de material de la Secretaría, Contaduría y Depositaria.....	4.250	»
2. ^o	Sueldo del Archivero y Depositario provincial.....	2.554	92
	Material de la Sección de exámen de cuentas municipales.....	1.551	37
3. ^o	Sueldos de los empleados en las Comi- siones especiales de la provincia....	1.811	16
	Material de estas Comisiones.....	900	»
4. ^o	Sueldo de los arquitectos provinciales y delineantes.....	3.825	96
5. ^o	Sueldo de los Médicos de baños.....	2.000	»

Cap. 2.^o—Servicios generales.

1. ^o	Gastos de quintas.....	9.279	12
2. ^o	Gastos de bagajes.....	12.490	12
3. ^o	Gastos del <i>Boletín oficial</i> de la provin- cia.....	9.000	»
4. ^o	Gastos de elecciones provinciales.....	7.000	»
5. ^o	Gastos de calamidades públicas.....	3.710	»

Cap. 3.^o—Obras públicas.

1. ^o	Personal de obras en caminos y puen- tes.....	7.925	50
	Material de las mismas.....	467	50

Cap. 4.^o—Cargas

2. ^o	Pensiones legalmente concedidas.....	456	25
-----------------	--------------------------------------	-----	----

Cap. 5.^o—Instrucción pública.

1. ^o	Caja especial de 1. ^a enseñanza.....	3.599	76
	Junta provincial del ramo.....	3.248	96
2. ^o	Instituto de 2. ^a enseñanza.....	50.471	55
3. ^o	Escuela Normal de Maestros.....	10.435	»
	Idem id. de Maestras.....	2.100	»
4. ^o	Sueldo del Inspector de 1. ^a enseñanza.	1.999	92

Cap. 6.^o—Beneficencia.

1. ^o	Junta provincial y estancias de de- mentes.....	19.020	25
2. ^o	Hospital.....	67.439	13
4. ^o	Casa de Expósitos.....	164.142	94
	Idem de Misericordia.....		
	Idem de Maternidad.....		

Cap. 8.^o—Imprevistos.

Unico.	Para gastos imprevistos.....	10.012	04
--------	------------------------------	--------	----

Gastos voluntarios.

Otros gastos.

2. ^o	Construcción de carreteras provinciales	6.175	04
Unico.	Cantidades que se destinaron á gastos de interés provincial.....	11.047	41

Gastos adicionales.

Resultas.

1. ^o	Resultas del presupuesto anterior.....	13.168	34
2. ^o	Idem de años precedentes.....	47.820	»

Total Gastos..... 529.977 75

Guadalajara 12 de Junio de 1890.—El Contador, Esté-
ban Carrasco de Leon.—V.^o B.^o—El Presidente, Gregorio
García Martínez. —2470

COMISION PROVINCIAL.

No habiendo ofrecido resultado la subasta in-
tentada el dia 6 del corriente, para el servicio de
bagajes de la provincia durante el próximo año

económico de 1890 á 91, excepto para el grupo
que constituye el partido judicial de Brihuega,
cuya proposición fué admitida por hallarse dentro
de los tipos oficiales señalados en el anuncio de
referencia, la Comisión provincial ha acordado
tenga lugar ante la misma un segundo remate el
dia 25 del corriente y hora de las once de la ma-
ñana, atendida la urgencia de este servicio, en
que se empezará á admitir proposiciones durante
la primera media hora, declarando preferentes las
que puedan hacerse á los ocho grupos que resul-
tan sin subastar; á falta de estas las que puedan
contraerse á uno ó más grupos, y en defecto de
unas y otras, las que puedan hacerse á uno más
cantones de los que constituyen cada agrupación,
fijando como fianza provisional para responder
del resultado del remate el depósito de 1300 pe-
setas para las proposiciones á los ocho grupos; de
250 pesetas para cada uno de ellos, y de 100 pe-
setas para cada cantón, y con sujeción á las con-
diciones del pliego y fórmula del anuncio publi-
cado en el *Boletín oficial* del Viernes 2 de Mayo
último.

Guadalajara 11 de Junio de 1890.—El Vice-
presidente, Antonio Molero y Asenjo. —2469

No habiendo ofrecido resultado por falta de
licitadores la primera subasta intentada para la
adquisición de varios géneros con destino á ca-
mas y construcción de vestuario en el Hospital ci-
vil y Casa de Expósitos de esta Ciudad, la Co-
misión provincial ha acordado tenga lugar un se-
gundo remate de los referidos géneros el dia 27
del corriente y hora de las once de la mañana,
atendida la urgencia de este servicio, con suje-
ción á las condiciones que han regido en el pri-
mero y fórmula del anuncio inserto en el *Boletín
oficial* núm. 55, correspondiente al dia 7 de Mayo
último.

Guadalajara 11 de Junio de 1890.—El Vice-
presidente, Antonio Molero y Asenjo. —2476

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

SECCIÓN DE RECAUDACIÓN.

Próximo el año económico de 1890-91 y dis-
puesto por el art. 22 de la Instrucción de 12 de
Mayo de 1888, que las domiciliaciones del pago
de cuotas de contribución en distrito distinto de
aquel á que correspondan, solo podrán solicitarse
y obtenerse de un año económico para el siguien-
te, esta Administración hace saber á todos aque-
llos que deseen disfrutar de este beneficio, que pa-
ra conseguirlo han de solicitarlo por medio de in-
stancia dirigida á esta oficina, durante el impror-
rogable plazo del 15 al 30 del presente mes, cuya
instancia ha de reunir los requisitos expresados
en la R. O. de 17 de Junio de 1889, que son los si-
guientes:

1.^o No se admitirán otras domiciliaciones de
cuotas de la contribución territorial é industrial
que las que solicite un contribuyente por sí ó por
medio de apoderado en forma, para una zona re-
caudatoria en la que aquél satisfaga al Estado
cualquiera de dichas contribuciones por las otras
cuotas que le correspondan, en otras zonas de la
misma ó distinta provincia. Se exceptúa única-
mente el caso en que el contribuyente tenga su
habitual domicilio en lugar distinto al en que ra-

dican sus bienes. En este caso podrá domiciliar el pago de las indicadas contribuciones en el lugar de su vecindad, aun cuando no sea allí contribuyente del Estado.

2.º En la solicitud de domiciliación deberá expresar el interesado la circunstancia precisa de ser contribuyente por cualquiera de las indicadas contribuciones en la zona recaudatoria, para la cual pida la domiciliación de otras cuotas. Si la solicitud se fundase en el segundo párrafo de la regla primera, justificará con certificación referente al respectivo padrón municipal, que en aquella zona tiene su vecindad. La Administración de Contribuciones comprobará bajo su responsabilidad en el primer caso, la aseveración del interesado.

Igualmente se hace saber que con arreglo á la base 13 del art. 1.º de la Ley de 12 de Mayo de 1888, los contribuyentes que ingresen voluntariamente el importe de sus cuotas en las correspondientes oficinas de Hacienda, quedarán exentos del pago del premio de cobranza señalado al recaudador, siendo necesario para disfrutar de este beneficio que lo soliciten por medio de instancia dirigida á esta Administración, durante los últimos quince días del trimestre anterior al de que se trate, y verifiquen el ingreso en los quince días primeros del trimestre; previniéndoles que si después de haberse presentado la petición expresada anteriormente no se verificase el pago en el plazo señalado, se incurrirá desde luego en la obligación de satisfacer á la Hacienda el premio de cobranza que se pague en la localidad, más el recargo del primer grado de apremio.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que toda solicitud que carezca de los requisitos antes expresados, será desestimada desde luego.

Guadalajara 12 de Junio de 1890.—El Administrador, Livinio Stuyck. —2487

GRANJA-ESCUELA EXPERIMENTAL DE ZARAGOZA.

Escuelas de Peritos Agrícolas.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 64 del reglamento de esta Escuela, quedará abierta la matrícula para la enseñanza de Peritos Agrícolas desde el 15 al 30 del actual y durante el mes de Septiembre próximo.

Los aspirantes á ingreso elevarán sus solicitudes al Sr. Director de dicha Escuela en los referidos plazos.

Para ingresar como alumno oficial se necesita: 1.º Acreditar por medio de certificado facultativo, ser de complexión sana y robusta. Y 2.º Haber cursado y aprobado en un Instituto de segunda enseñanza ó en otro Establecimiento oficial donde se estudien con igual ó mayor extensión, las asignaturas siguientes:

Aritmética, Algebra elemental, Geometría plana y del espacio, Trigonometría rectilínea, Elementos de Física y Química, Elementos de Historia natural, Elementos de Agricultura, Dibujo lineal y Dibujo topográfico.

Zaragoza 7 de Junio de 1890.—El Director, Julio Otero.—El Secretario, Antonio Gomez Flores. —2468

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

Gastos carcelarios.

Careciendo esta Alcaldía de los fondos necesarios para satisfacer las obligaciones que pesan sobre la Cárcel de partido, y resultando que bastantes Ayuntamientos de pueblos del mismo, se encuentran en descubierto del resto de sus cupos en el actual año económico, esta Alcaldía espera se apresuren á solventar sus débitos, á fin de evitarla el disgusto de adoptar las medidas que concede el art. 6.º del Real decreto de 11 de Marzo 1886.

Guadalajara 12 de Junio de 1890.—El Alcalde accidental, Joaquin Saenz. —2499

CENTENERA.

Por cesión de estos vecinos se arriendan los pastos particulares de este término municipal para el ganado lanar, sin fijación de número de cabezas, por el tiempo de un año, ó sea desde 1.º de Julio próximo al 30 de Junio de 1891, bajo el tipo de 1.250 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar bajo mi presidencia, en estas Casas Consistoriales, el día 24 del actual, de once á doce de su mañana.

Centenera 11 de Junio de 1890.—El Alcalde, Casildo Moratilla. —2472

VIÑUELAS.

Por el vecino de esta villa Mateo Pascual, se me ha dado parte de que en el día 7 del actual, desapareció de este pueblo un cerdo, el cual había comprado el día anterior, cuyas señas son las siguientes:

De unas cuatro arrobas de peso, moreno, ó sea de los Talaveranos, corpulento, orejas rajadas y una de ellas y la cola un poco espuntada.

En su virtud, ruego á los Sres. Alcaldes, que en caso de ser habido se sirvan darme conocimiento, para entregársele á su respectivo dueño.

Viñuelas 10 de Junio de 1890.—El Alcalde, Anastasio Pascual. —2473

LUPIANA.

Habiéndose declarado por segunda vez nula la subasta celebrada por este Ayuntamiento, para pagar el cupo del impuesto de consumos y sal que corresponda á este pueblo, en el próximo año económico de 1889 á 91, por medio del arriendo á venta libre de todas las especies en conjunto y por solamente el expresado año, esta Corporación, en cumplimiento de lo mandado por el señor Administrador de Contribuciones, y á lo dispuesto en el art. 59 del Reglamento vigente, se ha servido señalar para que tenga efecto otra subasta, por el mismo medio que la anterior, para el día 24 del corriente, de once á doce de su mañana en la Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde y una Comisión de la misma, bajo el tipo de 3.014 54 pesetas que importa el cupo del Tesoro y recargos legalmente autorizados, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate y hasta entonces en la Secretaría de

este Ayuntamiento, para conocimiento de los que quieran interesarse en la licitación.

Lupiana 11 de Junio de 1890.—El Alcalde, Fermín Abad.—Leandro Vaquero, Secretario.

—2474

FUENTELAHIGUERA.

Las cuentas de caudales y presupuesto de este Municipio, correspondientes al año económico de 1888 á 89, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la fecha, para que sean examinadas por todos los contribuyentes de este término municipal, y hagan por escrito cuantas reclamaciones crean justas, pues trascurrido dicho período no serán oídas.

Fuentelahiguera 11 de Junio de 1890.—El Alcalde, Hilario Recio.

—2475

CHECA.

Acordada por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo de esta villa, para cubrir el encabezamiento de la misma y recargos legalmente autorizados, durante el próximo año económico de 1890 á 91, tendrá lugar la primera subasta el día 24 del actual, de diez á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento de esta localidad, y la segunda en su caso, á los diez días de celebrada aquella, sirviendo de tipo para la licitación, la cantidad de 5 272 pesetas que importa el cupo del Tesoro, 158 16 el 3 por 100 de cobranza y conducción y 4.059'43 el 78 por 100 de recargo municipal.

La garantía necesaria para hacer postura, será el 2 por 100 de la cantidad de 9 489 57 pesetas á que asciende el tipo de subasta. El rematante quedará obligado á prestar fianza, según dispone el Reglamento del ramo, y á la fiel observancia de todo lo expuesto en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

Checa 10 de Junio de 1890.—El Alcalde, Tiburcio Pérez.

2477

LA HUERCE.

En virtud de orden comunicada por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacan á pública subasta 100 pinos maderables, concedidos en el Monte pinar de estos propios, núm. 19 del Catálogo, bajo el tipo de 250 pesetas, señalados con el marco núm. 54 del Distrito forestal, situados en el Barranco de la Fuente del Borbollón y Matalamarta; cuyo acto tendrá lugar ante mi autoridad, en la Sala de actos públicos del agregado Valdepinillos, á los treinta días de como aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial, á las once de la mañana.

Se conceden para realizar el aprovechamiento, el término de dos meses, bajo las condiciones del Plan general, publicado en el periódico oficial del 9 de Agosto último, las económicas dictadas por el Sr. Ingeniero, y demás requisitos prevenidos para poder licitar.

La Huerce 9 de Junio de 1890.—El Alcalde, Julian Alcalde.

—2485

TARAVILLA.

Con autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, se sacan á pública subasta 600 pinos

maderables en los Montes públicos de esta jurisdicción, que son la mitad en la Dehesa y la otra mitad en el cuartel llamado el Machorrillo, bajo el tipo de 1.200 pesetas y sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate y hasta aquel día en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 13 de Julio próximo, ante el Ayuntamiento, desde las doce hasta las dos de la tarde, en la Casa Consistorial, no admitiéndose postura que no cubra el tipo de tasación.

Taravilla 10 de Junio de 1890.—El Presidente, Victoriano Benito.—El Secretario, Mariano Gomez.

—2486

CARRASCOSA DE HENARES.

Habiéndose creado la plaza de Guarda municipal de esta villa, que empezará desde 1.º de Julio próximo, con el sueldo de 225 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, por mensualidades, se anuncia al público para que los que deseen obtenerla, previas las formalidades legales, presenten sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el 29 del presente.

Carrascosa de Henares 10 de Junio de 1890.—El Alcalde, Manuel Gil.

—2465

CORDUENTE.

No habiendo tenido efecto las subastas celebradas á venta libre para el arriendo de las especies sujetas al impuesto de consumos, durante el año económico de 1890-91, y acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á la exclusiva de líquidos y carnes por término de un año, tendrá lugar la primera subasta en las Casas Consistoriales, el día 15 del actual mes, á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto; y de ser negativa, se celebrará la segunda, y en su caso la tercera, en los días 22 y 23, á la misma hora.

Corduente 7 de Junio de 1890.—El Alcalde, Sotero Hombrados.

—2466

VALDECONCHA.

El arriendo á venta libre de las especies de consumos, para el próximo año económico de 1890-91, tendrá lugar el 20 del actual, de diez á doce de la mañana, en las Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Servirá de tipo para la subasta 1.920'27 pesetas á que ascienden el cupo del Tesoro, 3 por 100 de cobranza y 15 por 100 para atenciones municipales.

Si la primera subasta resultare desierta, se celebrará otra segunda el 30 del corriente, bajo el mismo tipo y condiciones, y serán admitidas las proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo fijado.

El arriendo será por término de uno á tres años y el rematante prestará fianza en metálico igual á la cuarta parte del importe del arriendo, ó en otro caso fiador á gusto del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia en el periódico oficial, á los efectos del art. 49 del Reglamento de 21 de Junio último.

Valdeconcha 10 de Junio de 1890.—El Alcalde, León Moreno.—El Secretario, Cándido Cid.

—2467

TORDELÁBANO.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito en el año de 1890 á 91, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado y oír reclamaciones, pues pasado dicho periodo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Tordelábrano 9 de Junio de 1890.—El Alcalde Juan Utrilla. —2478

CODES.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas celebradas para el arriendo á venta libre de las especies de consumos, para hacer efectivo el encabezamiento y sus recargos en el año económico próximo venidero de 1890 á 91, el Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado intentar el arriendo á la exclusiva por un año de las carnes y líquidos, señalando para la primera subasta el día 18 del corriente, y hora de once á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de este pueblo, y si no hubiese licitadores se celebrará la segunda el día 23 del mismo, y si tampoco ésta segunda diera resultado, se celebrará la tercera el día 29 del expresado, á la misma hora que las anteriores, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde este día.

Codes 9 de Junio de 1890.—El Alcalde, Eduardo Martinez. —2479

TRILLO.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir tiene acordado se subasten en pública licitación los arbitrios de uso voluntario de pesas y medidas para el próximo año de 1890 á 91, bajo el tipo de 400 pesetas, cuyos remates tendrán lugar en los días 15 y 22 del presente mes de Junio, de diez á once de su mañana, en la plaza pública, según costumbre, debiendo advertir que en la segunda subasta la primera proposición que se admita será de un 10 por 100 más sobre la cantidad en que haya quedado en el primero y después pujas á la llana; en el caso de que en la primera no hubiere postor, la segunda será primera, y la tercera y última se celebrará el día 24, á la misma hora y en el mismo local, previo toque de campana.

El pliego de condiciones para dicho arbitrio se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de los que deseen enterarse.

Trillo 8 de Junio de 1890.—P. A del Alcalde—El Teniente de Alcalde, Juan Manuel Carrascosa.—El Secretarió, Pedro P. Alcolea. —2480

ZAOREJAS.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de igual número de vecinos contribuyentes, han acordado el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y cereales, para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados, cobranza y conducción de caudales en el año de 1890 91, el que tendrá lugar el día 20 de los corrientes y la segunda subasta el día 25 del mismo Junio, á las diez de la ma-

ñana, en las Casas Consistoriales, y todo bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Zaorejas 8 de Junio de 1890.—El Alcalde, José López. —2460

VALHERMOSO.

No habiendo tenido efecto las subastas celebradas á venta libre para el arriendo de las especies sujetas al impuesto de consumos durante el año económico de 1890-91 y acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á la exclusiva de líquidos y carnes, por término de un año, tendrá lugar en las Casas Consistoriales la primera subasta el día 15 del actual mes, á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, y de ser negativa, se celebrará la segunda, y en su caso la tercera, en los días 22 y 23, á la misma hora.

Valhermoso 7 de Junio de 1890.—El Alcalde, Martin Martinez. —2461

BUSTARES.

Resultando no haber tenido efecto las subastas celebradas en este distrito para el arriendo á venta libre de las especies de consumos y demás que se mencionan en la circular de la Administración de Contribuciones, fecha 22 del pasado, el Ayuntamiento que presido, en uso de las facultades que concede el art. 70 del vigente Reglamento y demás referente al caso, ha acordado el arriendo á la exclusiva por un año, cuyo acto tendrá lugar el día 15 del actual, á las diez de su mañana, y si éste quedase sin efecto, el segundo lo será el 22 del mismo, y si éste tampoco, el tercero se verificará el 29; debiendo sujetarse los licitadores á lo establecido en el expediente de su referencia, que al efecto se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en los actos de remate.

Bustares 3 de Junio de 1890.—El Alcalde, Lucas Serrano.—El Secretario, Evaristo Llorente. —2464

PAREJA.

D. Serapio Lopez Torralvo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 22 de los corrientes, de once á doce de la mañana, se admitirán proposiciones para contratar el arrendamiento de fincas que, pertenecientes á Mariano Alvaro Muñoz y Martin Lopez Acero, fueron adjudicadas al Estado por el Juzgado de instrucción del partido, en las Casas consistoriales de esta villa, bajo mi Presidencia ó la de quien haga mis veces, con asistencia del Sr. Regidor Síndico y sirviendo de tipo el de la cuarta subasta, según se previene por la Superioridad.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, para noticia de los que deseen interesarse en el contrato convencional.

Pareja 11 de Junio de 1890.—El Alcalde, Serapio Lopez. —2491

D. Serapio Lopez Torralvo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 22 de los corrientes, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa, la cuarta subasta para el arrendamiento de fincas que, pertenecientes á Manuel Lopez Fuente y Sabas Fuente Mazario, fueron adjudicadas al Estado por el Juzgado de instrucción del partido, bajo mi Presidencia ó la de quien haga mis veces, tipo de 2 pesetas 45 céntimos y pliego de condiciones que acompaña al expediente, con asistencia del Sr. Regidor Síndico según se ordena.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, llamando licitadores.

Pareja 11 de Junio de 1890.—El Alcalde, Serapio Lopez. —2492

Está terminado y queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el apéndice ó rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al reparto de inmuebles del próximo año.

Durante dicho plazo podrá ser examinado y objeto de reclamaciones, trascurrido no serán admitidas.

Pareja 11 de Junio de 1890.—El Alcalde, Serapio Lopez. —2493

TRIJUEQUE.

El día 22 del actual, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa consistorial de esta villa, la subasta en pública licitación del arbitrio de pesos y medidas al uso voluntario, para atender á los gastos del presupuesto municipal de este distrito y año económico de 1890 á 91, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en dicho día en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Trijueque 10 de Junio de 1890.—El Alcalde, Román Pajares.—El Secretario, José Mato. —2494

VILLAVERDE DEL DUCADO.

No habiendo dado resultado los arriendos gremiales, subastas celebradas para el arriendo á la venta libre de los derechos de consumos y sal de este pueblo para el año económico de 1890 á 91, el Ayuntamiento y Junta de asociados, han acordado intentar el arriendo á la exclusiva por dos años, de los grupos de líquidos y carnes, celebrándose la primera subasta el día 18 del corriente mes, de diez á doce de su mañana, en la Casa consistorial, á presencia de la Corporación que presido y bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente.

La segunda y tercera subasta en su caso, se celebrará en los días 25 del mismo mes, y el día 2 de Julio próximo y hora citada para la primera.

Villaverde del Ducado 9 de Junio de 1890.—El Alcalde, Manuel Algora.—El Secretario, Bernardo Torija. —2496

Juzgados de primera instancia.

PASTRANA.

Don Eladio Arnaiz, Juez de instrucción del partido de Pastrana.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que fueron impuestas á Braulio y José Retuerta del Castillo, Jomiciliados en Peñalver, en causa que se les siguió por disparo de arma de fuego y lesiones, se sacan á pública subasta los bienes que les fueron embargados, que tasados periticamente son los siguientes:

En término de Peñalver.

Una tierra en el sitio de Carrayélamos, de haber 8 celemines; linda á S. Nicolás de la Fuente, P. el camino, M. Tomás Retuerta y N. Gabriel de la Fuente, tasada en 200 pesetas.

Diez y ocho celemines de avena que constituía el fruto de esta finca, en 7 id.

Otra tierra de una fanega 4 celemines; linda á S. Juana Trijueque, P. Manuel Trijueque, M. Juan Trijueque y N. Francisco Retuerta, en 300 id.

Otra á pastos en el cerro del Espino, de 6 celemines; linda á S. camino, P. yermo, M. José del Castillo y N. Ramón Aragonés, en 75 id.

Otra en el camino de Budia, de una fanega; linda á S. herederos de Victor Henche, P. y M. Julian Barbero y N. el camino, en 250 id.

Cuatro fanegas de avena que constituyen el producto de esta finca, en 20 id.

Otra tierra, de haber 6 celemines; linda S. Plácido Granja, P. herederos de Clotilde Roper, M. camino y N. Francisco Yélamos, en 75 id.

Otra id. á pastos, de 6 celemines; linda S. Yermo, P. José Castillo, M. camino y N. Santiago Espinosa, en 15 id.

Otra en Montufe, de una fanega; linda á S. Pedro Espinosa, P. Florentina Abad, M. camino y N. yermo, en 40 idem.

Otra en el camino de Berninches, de 8 celemines, linda S. Patricio Mazarrón, P. y N. camino, M. yermo, en 125 id.

Otra en el Ocinillo, de haber 4 celemines; linda á S. y P. Pascual Retuerta, M. Clotilde Roper y N. Francisco Aragonés, en 10 id.

Otra en Carrayélamos, de una fanega; linda á S. y P. camino, M. Juana Trijueque y N. Victor Henche, en 100 id.

Otra á pastos en el corral de Pajarillo, de 6 celemines, linda por todos vientos yermos, en 5 id.

Otra á cereales en el Contadero, de 4 celemines; linda S. y N. camino, P. Manuel Poyatos y M. Pascual Retuerta, en 10 id.

Una fanega de trigo, fruto de esta finca, en 9 id.

Otra tierra á pastos en Carralóndiga, de 8 celemines; linda S. herederos de Leandro Trijueque, P. Diego Berninches, M. Plácido Granja y N. camino, en 15 id.

Otra de haber 6 celemines; linda S. Diego Berninches, P. Juana Trijueque, M. y N. camino, en 25 id.

Otra á pastos en la Suelta, de 8 celemines; linda S. Pascual Retuerta, M. y N. yermos, P. el cerro, en 10 id.

Otra en Carralafuentelaencina, de una fanega 4 celemines; linda S. el camino, P. Rafael Trijueque, M. Julian Barbero y N. Mateo Henche, en 50 id.

Otra en Valdemorencos, de una fanega; linda S. yermo, P. Marcos Barbero, M. paredon y N. Julian Perez, en 50 id.

Diez y ocho celemines de trigo que constituye el fruto de esta tierra, en 13 pesetas 50 céntimos.

Otra tierra en la Eras altas, de haber 4 celemines; linda S. las eras, P. camino y N. Rafael Trijueque, en 25 pesetas.

Una fanega de trigo que constituye el fruto de esta finca, en 9 id.

Otra tierra en la Almocara, de 2 celemines; linda S. Pascual Henche, P. José Castillo, M. José María Trijueque y N. el cerro, en 10 id.

Una viña en Carrairueste de haber una fanega 6 celemines; linda S. Anselmo del Castillo, P. Nicanor Perez, M. Antonio García y N. Francisco Monje, en 50 id.

Otra viña en Peruetano, de 4 celemines; linda S. yermos, P. Victoriano Pintado, M. y N. herederos de Clotilde Roper, en 10 id.

Otra en la Perona de postura joven, de 4 celemines; linda S. y P. Diego Berninches, y N. y M. camino, en 25 id.

Diez y siete tallos de olivos en 2 celemines de tierra en Fuentelahiguera; linda S. Plácido Granja, P. Manuel Trijueque y N. el cerro, en 64 id.

Un cobachón para guardar paja en el Castillo; linda S. laderas, P. Juan Molina, M. camino y N. cuesta, en 25 id.

Quien quisiere interesarse en la subasta, acudirá á la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 del viniente Julio á las once de la mañana señalado para el remate, y se admitirán las posturas que hiciere, siendo arregladas á derecho. Se advierte, que para tomar parte en el remate se ha de consignar previamente en la Escribanía el 10 por 100 del valor de las fincas, y que no existen títulos de propiedad, pero á su tiempo se sustituirán á costa de los ejecutados.

Dado en Pastrana á 11 de Junio de 1890.—Eladio Arnaiz.—El actuario, José A. Cuadrado. —2483

CIFUENTES.

D. José María Blanco Lopez, Juez municipal de esta villa, y como tal regente del Juzgado de instrucción del partido de Cifuentes por traslado del propietario.

Hago saber. Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias, impuestas á Basilio Rojo Perez, vecino de Mantiel, en causa que se le siguió en este Juzgado por

el delito de hurto de dos bueyes, se sacan á pública subasta los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los que á continuación se expresan:

En término de Mantiel.

Una tierra blanca en el Cerro de la Dehesa, de diez celemines; linda al Saliente Vito García, Mediodía José Benito, Poniente camino y Norte Simón Franco, tasada en sesenta pesetas

Otra en el Cerrillo Blanco, de cuatro celemines; linda S. Francisco Batanero, M. Francisco Mazarío, P. Francisco González y N. Ambrosio Mazarío, en treinta id.

Otra en dicho sitio, de dos celemines; linda al S. camino, M. Angel Larria, P. Bartolomé Mazarío y N. yermo, en diez id.

Otra en las Quebradillas, de un celemin; linda S. Santiago Rojo, M. José Romera, P. el del S. y N. Dolores Mazarío, en diez id.

Otra tierra en el Colmenarejo, de cuatro celemines; linda al S., M. y P. baldíos, N. senda, en quince id.

Otra en el Cerrillo Blanco, de tres celemines; linda al S. camino, M. y P. Bartolomé Mazarío y N. Andrés Serrano, en 15 id.

Otra en el camino de la Vega, de cuatro celemines; linda S. camino, M. Tomasa Romera, P. Calixto y N. Bernardino Rebollo, en sesenta id.

Otra en el Cerro de la Dehesa, de tres celemines; linda al S. camino, M. Pedro De gado, P. Toribio Millana y Norte Teresa García, en diez id.

Otra en las Pozas, de tres celemines; linda al S. Bernardino Rebollo, M. Gabino Moranchel, P. y N. camino de Cereceda, en sesenta id.

Una viña en el Prado de la Ceña, de dos celemines de tercera clase; linda al S., M. y P. camino, N. Sebastian Pascual, en quince id.

Otra en las Quebradillas, de dos celemines; linda al S. Santiago Rojo, M. Santiago Torralva, P. el del S. y Norte Francisco Mazarío, en quince id.

Una casa en la Calle de los Olmos de abajo y callejón sin salida; linda por la derecha Manuel Batanero, izquierda Luciano Mateo, espalda el mismo. Tiene un pequeño corral y vale ciento cincuenta id.

El remate doble y simultáneamente tendrá lugar en este Juzgado y en el Municipal de Mantiel, el día tres de Julio próximo á las once de su mañana; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de las fincas que se enajenan, y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes 10 de Junio de 1890.—José María Blanco.—Por su mandado.—Manuel Moreno. —2452

Don José María Blanco Lopez, Juez municipal de esta villa de Cifuentes y regente del Juzgado instructor del partido, por traslación del propietario.

Los Jueces municipales de los pueblos de este partido remitirán á este Juzgado el último día del presente mes de Junio, los estados trimestrales de juicios de faltas y civiles correspondientes al segundo trimestre del actual año, ó sea en los meses de Abril, Mayo y Junio, en la forma que se les tiene prevenido, encargando á los referidos Jueces municipales y sus Secretarios, que la falta de cumplimiento de este servicio será corregida con arreglo á la ley.

Dado en Cifuentes á 11 de Junio de 1890.—José María Blanco.—El Secretario de gobierno, Manuel Moreno. —2481

SACEDON.

D. Saturnino Bajo de Mengibar, Juez instructor de la villa de Sacedon y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas en causa criminal que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se ha seguido contra Manuel Fernández Martínez, vecino de

Poyos, por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, se ha acordado sacar á pública subasta por segunda vez los bienes que le fueron embargados á dicho sujeto, los cuales se hallan insertos en el *Boletín oficial* de esta provincia de fecha 12 de Mayo último, la cual tendrá lugar el día 14 de Julio próximo, á las once de la mañana, en la Audiencia de este Juzgado, con las mismas formalidades que tuvo lugar la primera, celebrada el día 31 del pasado mes de Mayo y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia al público por el presente.

Dado en Sacedón á 7 de Junio de 1890.—Saturnino Bajo.—Por mandado de su señoría.—Tomás del Amo. —2463

D. Saturnino Bajo de Mengibar, Juez instructor de la villa de Sacedón y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal que en este Juzgado se ha seguido contra Miguel Saiz Mellado, vecino de Salmerón, por el delito de lesiones, se ha acordado celebrar subasta en esta cabeza de partido y en el Juzgado municipal de dicho pueblo, el día 17 de Julio próximo, á las once de su mañana, de los bienes que le resultan embargados, situados en término de dicho pueblo, bajo el tipo de su tasación; advirtiéndolo á los licitadores, que para tomar parte en dicha subasta, hay que consignar previamente el 10 por 100 de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que se verifica sin suplir previamente los títulos de propiedad de las fincas, y que los gastos de escritura son de cuenta del comprador, cuyas fincas son las siguientes:

Una tierra de secano en los Llanos, de nueve celemines; linda Saliente José Saiz, Mediodía Juliana Guerrero, Poniente José María Saiz y Norte Narciso Navalón, tasada en 247 pesetas 25 céntimos.

Otra en el mismo sitio, de trece celemines; linda Saliente José Saiz, Mediodía herederos de Alejo Mellado, Poniente Rafaela del Pozo y Norte Juliana Regidor, en 348 pesetas 75 céntimos.

Otra en la Fuente del Moro, en dos suertes, total eatorce celemines; linda la primera Saliente Gaspar Hualda, Mediodía María Culebras, Poniente herederos de Lesmes Saiz y Norte Benito Saiz, y la segunda, Saliente herederos de Tomás Saiz, Mediodía los de doña Juliana Ardiz, Poniente yermo y Norte Aniceto Saiz, en 219'75 id.

Otra en la Peña del Rayo, de once celemines; linda Saliente José Saiz, Mediodía José María Saiz, Poniente Mariano Perez y Norte baldíos de Villaexcusa, en 251'75 id.

Un olivar de media obrada en Cabeza Gorda; linda Saliente Petra Alcántara, Mediodía Mariano Saiz (mayor), Poniente zopetero y Norte D. José Villalva, en 154 id.

Otro id. de media obrada con tierra de catorce celemines, en el Guindazo; linda Saliente yermo, Mediodía D. Mariano Pascual, Poniente Rafaela del Pozo y Norte Martín Saiz, en 338 pesetas.

Otro id. de media obrada en Vasantolmo; linda Saliente Julian Mellado, Mediodía, Poniente y Norte herederos de Lesmes Saiz, en 211'75 id.

Una viña en las Navas, de diez peonadas; linda Saliente Isabel Saiz, Mediodía José Saiz, Poniente Marcos de la Guerra y Norte José María Saiz, en 263'25 id.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente.

Dado en Sacedón á 10 de Junio de 1890.—Saturnino Bajo.—P. M. de S. S.—Tomás del Amo. —2462

D. Saturnino Bajo de Mengibar, Juez instructor de la villa de Sacedón y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal que en este Juzgado se ha seguido contra Miguel Lopez Rey, vecino de Peralveche, por el delito de hurto, se ha acordado celebrar subasta en esta cabeza de partido y en el Juzgado municipal de dicho pueblo el día 11 de Julio próximo á las once de su mañana, de los bienes que le resulten embargados, situados en término del indicado pueblo, bajo el tipo de su tasación, advirtiéndolo á los licitadores que para tomar parte en dicha subasta hay que consignar previamente el 10 por 100 de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, que se verifica sin suplir previamente los títulos de propiedad de las fincas y que los gastos de escritura son de cuenta del comprador, cuyos bienes son los siguientes:

Bienes muebles.

- Una arca de pino en mal estado, en 5 pesetas.
- Dos asientos en 1 peseta.
- Un banquillo de madera, también en 1 peseta.
- Una sartén de hierro, en 2'50 pesetas.
- Un cántaro, tres pucheros y dos cazuelas, en 2 pesetas.
- Dos silletes de pino, en 1 peseta.

Bienes semovientes.

- Una mula de labor de cuatro años, pelo negro, tasada 350 pesetas.
- Una vaca, pelo castaño, de tres años, tasada en 150 pesetas.

Bienes inmuebles.

- Una finca en Valdondiego, de 15 áreas 53 centiáreas; linda al Saliente Epifania de la Calle, Mediodía predios, Poniente y Norte zopetero, tasada en 35 pesetas.
- Otra en el Castillejo, de 2 áreas 59 centiáreas; linda por los cuatro aires lindes, en 5 pesetas.
- Otra en el Cerro de las Dehesillas, de 31 áreas, 5 centiáreas; linda Saliente y Este llecos, Poniente Agustín Blanco y Norte Andrés Viana, en 20 pesetas.
- Otra en el Puntal de Navajo, de 5 áreas y 18 centiáreas; linda Saliente, Mediodía y Poniente llecos y Norte Juan Rey, en 3 pesetas.
- Otra en la Fuente de la Olmeda, á erial, de 5 áreas, 18 centiáreas; linda Saliente, Poniente y Norte baldíos Mediodía Tomás Aler, en 3 pesetas.
- Otra en el mismo sitio que la anterior, de 5 áreas 18 centiáreas; linda Saliente Alejandro Viana, Mediodía y Norte llecos y Poniente Jerónimo Viana, en 3 pesetas.
- Otra en el mismo sitio que las anteriores, de 2 áreas, 59 centiáreas; linda Norte barranco, Sur llecos, Este camino y Oeste llecos, en 4 pesetas.
- Otra en Matalasivo, de 31 áreas, 5 centiáreas; linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte Alberto Moreno, en 14 pesetas.
- Otra en la Cabezuela, de 15 áreas, 53 centiáreas; linda Norte camino, Sur barranco, Este llecos y Oeste Alejandro Viana, en 6 pesetas.
- Otra en la Hoya de las Casas, de 2 áreas 59 centiáreas; linda Norte Bernabé Viana, Sur camino, Este y Oeste llecos, en 3 pesetas.
- Otra en el Pinillo, de 2 áreas, 59 centiáreas; linda Norte Justo Rebollo, Sur Saturnino Hernández, Este y Oeste llecos, en 7 pesetas.
- Otra en el mismo sitio que la anterior, de 15 áreas, 53 centiáreas; linda Norte, Este y Sur llecos y Oeste Agapito Martínez, en 30 pesetas.

Otra en Carralcamilla, de 5 áreas y 18 centiáreas; linda Norte llecos, Sur Domingo Blanco, Este lindes y Oeste piedras, en 7 pesetas.

Otra en el mismo sitio que la anterior, de 1 área, 29 centiáreas; linda Norte camino, Sur lindes, Este y Oeste también lindes, en 10 pesetas.

Otra en Valdemareos, á erial, de 31 áreas, 5 centiáreas; linda por los cuatro aires Celedonio López, en 16 pesetas.

Otra en las Pilas, de 39 áreas, 5 centiáreas; linda Norte, Sur y Este llecos y Oeste camino, en 12 pesetas.

Otra en el mismo sitio que la anterior, de 31 áreas, cinco centiáreas; linda Norte, Sur y Este llecos y Oeste camino de baldíos, en 12 pesetas.

Otra en las suertes de 31 áreas cinco centiáreas; linda al Norte Justo Rebollo, Sur Venancio Rey, Este cerca y Oeste pared, en 15 pesetas.

Otra en el mismo sitio que la anterior, de 5 áreas y 18 centiáreas; linda al Norte Epifanio de la Calle, Sur Juan Viana, Este y Oeste el mismo en 4 pesetas.

Otra en Majada Calvo, de dos áreas y 59 centiáreas; linda al Norte Tomás Saiz, Sur pared, Este Tomás Saiz y Oeste Martín Saiz, en 3 pesetas.

Otra en Barranco la Poveda, de 5 áreas 18 centiáreas; linda al Norte barranco, Sur cirates, Este Julian García y Oeste Epifanio de la calle, tasada en 15 ptas.

Otra en Majada Larga, de 5 áreas y 18 centiáreas; linda Saliente y Mediodía Faustino García, Poniente Martín Saiz y Norte Barranco, en 20 pesetas.

Otra en la Fuente la Poveda, de 5 áreas 18 centiáreas; linda al Norte barranco, Sur cirates, Este y Oeste Juan Manuel Blanco, tasada en 15 pesetas.

Otra en el mismo sitio que la anterior, de 10 áreas 35 centiáreas; linda al Norte Juan Viana, Sur barranco, Este piedras y Oeste Marcos Rey, tasada en 10 pesetas.

Otra en Matas Altas, de 10 áreas 35 centiáreas; linda al Norte Senda, Sur Eladio Martínez, Este Llecos y Oeste Isaac López, en 10 pesetas.

Otra en las Cuevas, de 10 áreas 35 centiáreas; linda al Norte Epifanio de la Calle, Sur Juan Viana Este y Oeste llecos, tasada en 30 pesetas.

Otra en Carrabacerilla, á pastos, de una hectárea 24 áreas y 22 centiáreas, proindiviso; que linda todo el lote al Norte Valdevadillo, Sur el Oter, Este cerro moler y Oeste Valdondiego, en 14 pesetas.

Otra en las Cuerdas, á pastos, de 31 áreas y 5 centiáreas, proindiviso; que linda toda la suerte al Norte, Solana, Sur y Este Dionisio García, en 5 pesetas.

Una era de pan trillar en los Pequeños, de una área 29 centiáreas; linda al Norte Anselmo García, Sur senda, Félix García y Oeste Senda, en 25 pesetas.

Otra en el camino de El Recuenco, de 46 áreas y 58 centiáreas; linda al Norte camino, Sur Alejandro Viana, Este y Oeste llecos, en 30 pesetas.

Otra en el camino de Villaexcusa, de 5 áreas 18 centiáreas; linda al Norte un Erial, Este Aniceto González y Oeste llecos, en 5 pesetas.

Otra en Fuente del Oso de 7 áreas 76 centiáreas; linda al Norte Cesáreo Alcalá, Sur Casto Sánchez, Este llecos y Oeste camino, en 15 pesetas.

Una casa en la calle de la Iglesia, núm. 4, de dos pisos; que linda por derecha Raimundo Ruiz, por izquierda y testero Celedonio López, mide 60 metros cuadrados, tasada en 500 pesetas.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente.

Dado en Sacedón á 6 de Junio de 1890.—Saturnino Bajo.—Por mandado de S. S.—Tomás del Amo.

—2442